



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00320- 00**
Demandante **EDGAR ARCILA QUEZADA**
Demandados **MARIA LEIDA MORENO VARGAS**

Neiva, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

1.- Respecto de la solicitud tendiente a que se informe al comisionado del secuestro del establecimiento de comercio denominado “*ACHIRAS DE FORTALECILLAS LA MEJOR*”, la modificación de las direcciones del mismo, el Despacho dispone por Secretaría enviar a dicho juzgado los documentos arrimados por la memorialista en los cuales se dan cuenta de dicha circunstancia.

De igual modo, se advierte al comisionado que el secuestro del establecimiento de comercio se realizara en la calle 21 No. 5-67 ubicado en la ciudad de Neiva- Huila.

2.- Así mismo, se le advierte a la memorialista que previo a estudiarse el eventual embargo y secuestro del bien inmueble distinguido en la carrera 3 A No. 4-77 ubicado en el corregimiento de Fortalecillas-Neiva, debe arrimar al expediente el certificado de libertad y tradición del mismo.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

